

#2792

Abril 18/40

P/15940

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy de ley que autoriza la
transferecia de la suma de
\$1.928.00 dentro del Cap. VIII de
la vigente Ley de Gastos Publicos

Y Pieza

00751

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 24-40.-

Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje # 5051 de fecha 18 de abril de 1940, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$ 1,928.00 dentro del Capítulo VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con toda consideración y respeto,

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

81/5941



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 5051

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de abril de 1940.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Para la debida tramitación constitucional, tengo a bien someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$1,928.00 dentro del Capítulo VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Dios, Patria y Libertad!

M. de J. Troncoso de la Concha.

01/5940



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
1 de Mayo de 1940.

#782

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar recibo de su atento oficio #752, fechado el 24 de abril proximo pasado, adjunto al cual recibí el proyecto de ley por cuyo medio se dispone la transferencia de la suma de \$1.928.00 dentro del Capítulo VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos. Este proyecto ha sido aprobado por esta Cámara de Diputados que me honro en presidir, y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sarda,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/5948

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 24-40.-


00752

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República, tengo a bien enviar a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$1,928.00 dentro del Capítulo VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

6/1/5947

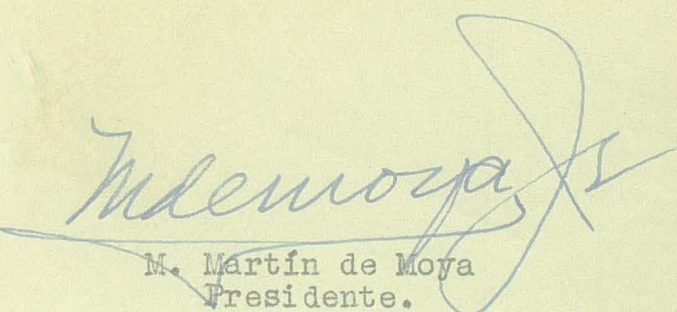
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 23-40.-

Al Honorable Senado de la República.-

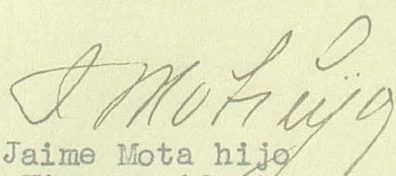
Señores Senadores:

Después de haber estudiado detenidamente el proyecto de ley mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$ 1,928.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS), dentro del Capítulo VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos, vuestra Comisión Permanente del Tesoro, os recomienda votar favorablemente el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que copiado a la letra dice así:

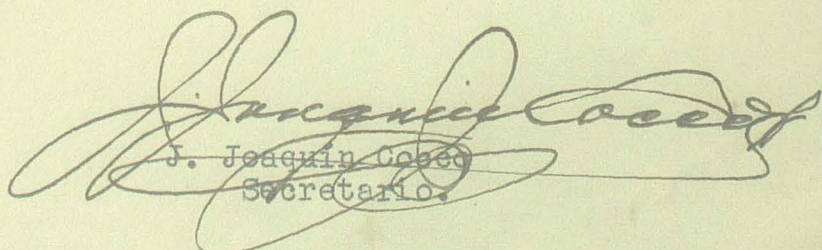
VUESTRA COMISION DEL TESORO:



M. Martín de Moya
Presidente.



Jaime Mota hijo
Vicepresidente.



J. Joaquín Cepeda
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: -Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la ley de gastos públicos para 1940:

Del	<u>CAPITULO VIII.</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA,</u>	
	<u>INDUSTRIA Y TRABAJO.-</u>	
30904	<u>SERVICIOS DE IRRIGACION:</u>	
G-30904-	Para mantenimiento, limpieza y emergencia en canales de riego y atención de excavadores.	\$ 1,568.00
30920	<u>FOMENTO AGRICOLA:</u>	
G-30920-	Para fomento agrícola:	<u>360.00\$ 1,928.00</u>
Al:	<u>CAPITULO VIII.</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA,</u>	
	<u>INDUSTRIA Y TRABAJO.-</u>	
30904	<u>SERVICIOS DE IRRIGACION:</u>	
G-30904-A	Servicios Personales:	\$ 1,568.00
30910	<u>SERVICIOS DE AGRICULTURA:</u>	
G-30910-A	Servicios Personales:	<u>360.00\$ 1,928.00</u>

Dada en la Sala de Sesiones del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta; año 97o. de la Independencia, 77o. de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS

PRESIDENTE

FAM/.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LA LEY DE REGISTRO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

6^{ta}. LEGISLATURA 5^{to}. de 1946

REGISTRADA AL No. 253

en el tomo del libro letra.....

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos tomados por el Senado

Y consta de y razón de dos

hojas escritas en máquina, y en razón de dos

espacios interlineares

Ciudad Trujillo, 24 de Abril de 1946

Jefe de las Oficinas del Senado



[Large, faint handwritten scribbles at the bottom of the page]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la ley de gastos públicos para 1940:

Del

CAPITULO VIII.
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y TRABAJO.

30904	<u>SERVICIOS DE IRRIGACION:</u>		
G-30904-	Para mantenimiento, limpieza y emergencia en canales de riego y atención de excavadoras.	\$ 1,568.00	
30920	<u>FOMENTO AGRICOLA:</u>		
G-30920-	Para fomento agrícola	<u>360.00</u>	<u>\$ 1,928.00</u>

Al:

CAPITULO VIII.
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y TRABAJO.

30904	<u>SERVICIOS DE IRRIGACION:</u>		
G-30904-A	Servicios Personales:	\$ 1,568.00	
30910	<u>SERVICIOS DE AGRICULTURA:</u>		
G-30910-A	Servicios Personales:	<u>360.00</u>	<u>\$ 1,928.00</u>

DADA etc.